



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
47/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR  
CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio 1.0840/2014 y anexos de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República; recibido a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta de abril pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 27230; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Consta

México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil catorce.

Con el oficio y anexo de cuenta de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California, en la que impugna lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"ACTO-CUYA INVALIDEZ-SE DEMANDA."

***El Decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y se expide la Ley del Servicio Profesional Docente del Estado de Baja California."***

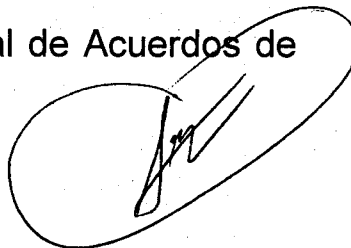
Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2014

de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR